

1. OBJETIVO

Definir las principales actividades relacionadas con el procedimiento para la expedición de vistos buenos de propiedad horizontal.

2. ALCANCE:

Aplica para la expedición de vistos buenos de propiedad horizontal de la **CURADURÍA N°2 DE BUCARAMANGA**.

3. DEFINICIONES:

- **APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL:** es la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alindamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común.

4. RESPONSABLE

Arquitecto

5. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

- Formulario de solicitud, suministrado por la Curaduría, debidamente diligenciado y firmado por el o los titulares del predio.

- Certificado de Tradición y Libertad del predio con fecha de expedición no superior a un mes. Este documento se solicita ante la oficina de Registro y Notariado.
- Último recibo de pago del impuesto predial donde figure la nomenclatura alfanumérica o identificación del predio.
- Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas. Este certificado es expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
- Una copia de los planos arquitectónicos debidamente aprobados con su respectiva licencia.
- Boletín de nomenclatura.
- Hoja de vida, copia de la tarjeta profesional y la vigencia del arquitecto.
- Pago de cargo único de propiedad horizontal.

No	Actividad	Responsable	Registro
	Realizar el pago del cargo único.	Solicitante	Recibo de pago
1	Recibir solicitud, verificar que se allegue la totalidad de los documentos requerido. Una vez verificada la documentación asignar el número de radicado y entregar al arquitecto responsable.	Arquitecto encargado de radicación	Expediente

<p>2</p>	<p>Realizar revisión exhaustiva de toda la documentación y los planos de propiedad horizontal.</p> <p>¿Solicitud completa?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 5 del procedimiento</p> <p>No: Continuar con la actividad 3 del procedimiento</p>	<p>Arquitecto Revisor</p>	<p>Expediente</p>
<p>3</p>	<p>Realizar acta de observaciones con los resultados o las correcciones que se tenga que hacer.</p> <p>Realizar el requerimiento al solicitante</p> <p>¿El solicitante completa la solicitud?</p> <p>Si: Continuar con la actividad 2 del procedimiento</p> <p>No: Continuar con la actividad 4 del procedimiento</p>	<p>Arquitecto Revisor</p>	<p>Acta de observaciones Correo electrónico o correo certificado</p>
<p>4</p>	<p>Suspender el trámite y archivar. FIN</p>	<p>Arquitecto Revisor</p>	<p>Resolución de desistimiento</p>
<p>5</p>	<p>Sellar planos y se realiza la emisión del documento de visto bueno para propiedad horizontal.</p>	<p>Arquitecto Revisor Curador</p>	<p>Acto administrativo</p>



PROCEDIMIENTO PARA LA EXPEDICIÓN DE VISTOS
BUENOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Código: P-PS-05

Versión: 01

8	Informar al solicitante	Arquitecto Revisor	Correo electrónico o correo certificado
9	Entrega a solicitante.	Arquitecto Revisor	Acto administrativo

Control de cambios

Versión	Descripción del cambio	Fecha
01	Emisión Inicial del documento	Septiembre de 2021